



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

**Área Solicitante: DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES**

**Responsable del área solicitante: MARTHA YANETH GIRALDO ALFARO - Directora de Familias y Comunidades**

**Objeto:** CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

**Rubro:**

Teniendo en cuenta que la conformación del Banco Nacional de Oferentes no implica erogación alguna por parte de la entidad, no se requiere rubro presupuestal para este proceso.

**1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

**1.1 Justificación**

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es “trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”.

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el el Decreto 936 de 2013

Que de conformidad con el artículo 2 del decreto 936 de 2013 “SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal”.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 2 de 30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

El artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia establece que el ICBF es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales nacionales, departamentales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que mediante Decreto 987 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias, nace dentro del ICBF la Dirección de Familias y Comunidades.

De conformidad con el artículo 34 del Decreto 987 de 2012 son funciones de la Dirección de familias y comunidades, las siguientes:

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás Entidades y organismos competentes.
2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Dirigir la implementación de las Políticas relacionadas con Familia y Comunidad, en conjunto con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para garantizar su inclusión en los programas y servicios del ICBF dirigidos a las familias beneficiarias de sus programas.
4. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan, conocer y mantener actualizada la información de la situación de la Familia y Comunidad en el país, los avances en el desarrollo de la Política Pública.
5. Diseñar los referentes de atención de la Familia y Comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención.
6. Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención de la Familia y Comunidad.
7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de Familia y Comunidad.
8. Formular en coordinación con la Subdirección General, la Política Nacional de Prevención para la Familia y

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 3 de 30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

Comunidad.

9. Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.
10. Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de Convivencia Familiar y Comunidad.
11. Diseñar las estrategias de Asistencia Técnica dirigida a, Regionales, Centros Zonales, Prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de Familia y Comunidad, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de Familia y Comunidad.
13. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de Familia y Comunidad.
14. Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre Familia y Comunidad en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.
15. Diseñar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de Familia y Comunidad del ICBF.
16. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
17. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
18. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
19. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
20. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
21. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
22. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de Dependencia

Que en atención con las funciones asignadas a la Dirección de Familias y Comunidades y la oferta institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 4 de 30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, a potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención, formación, y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros, en especial de las personas menores de 18 años y remitir los casos que demandan algún tipo de atención especializada.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ nace en la Dirección de Familias y Comunidades, como la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento de su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los “Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de FamiliasLM1.MPM3 v2” adoptados mediante resolución 002366 de 24 de septiembre de 2007 por el ICBF.

Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural, cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

La Modalidad “Familias con Bienestar para la Paz” constituye una Intervención Psicosocial, que reúne elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas, límites, cohesión/diferenciación, comunicación, roles y pautas de relación) y factores socioculturales (territorio, contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y nuevas formas de relacionamiento que fomenten el desarrollo familiar y la convivencia armónica, de acuerdo con lo descrito en el manual de operación de la modalidad adoptado mediante Resolución 0077 de 06 enero de 2017.

La modalidad “Familias con Bienestar para la Paz” propone un abordaje para el fortalecimiento familiar que comprende tres tipos de intervención Psicosocial (acciones de aprendizaje – educación, facilitación y gestión de redes) y dos componentes (Funcionamiento Familiar e Integración Social) de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo y manual de operación de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, que hacen parte integral del estudio previo.

La modalidad Familias con Bienestar para la Paz se ejecuta durante 9 meses de los cuales un (1) mes es de Alistamiento, dos (2) meses de Focalización y caracterización de las familias (identificación, búsqueda y vinculación); cinco (5) meses de Intervención Familiar con desarrollo de cinco ejes temáticos: (i.) Concordia entre Géneros; (ii.) Sexualidad placentera,

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 5 de 30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

responsable y sana; (iii) Cultivo digno de Nuevas Generaciones; (iv.) Hábitos Saludables en familia; y (v.) Ciudadanía en Familia, de conformidad con lo descrito en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar Parte Tres Rutas para Facilitar el Desarrollo Familiar G3.PP 22/12/2016 y un (1) mes de cierre de la intervención (análisis resultados y entrega informe final).

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, se desarrollará en 33 Direcciones Regionales del ICBF, vinculando a familias priorizadas y víctimas de violencia para promover cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Es por esto que desde la Dirección de Familias y Comunidades se genera la necesidad de realizar acciones de facilitación (intervención en domicilio), en virtud de profundizar en el acompañamiento a familias, permitiendo un seguimiento en aspectos particulares frente a la construcción del Plan de Vida familiar, y a la vez, se constituye en un escenario para hacer énfasis en temáticas abordadas en los encuentros grupales (acciones de aprendizaje –educación).

Adicionalmente en la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, se evidencia la importancia de la creación de la Unidad de Tejido Familiar (UTF) compuesta por 3 profesionales que realizará la intervención con 120 familias, donde tendrá la oportunidad de fortalecer el trabajo potenciando capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que cada uno de los profesionales poseen saberes complementarios, que inciden de manera significativa en el diseño y desarrollo de las acciones; así como la posibilidad de profundizar en el desarrollo de iniciativas comunitarias, en el marco de las acciones de aprendizaje-educación, que promuevan la construcción de tejido social y el empoderamiento frente al cuidado mutuo.

De conformidad con lo anterior es importante para la Dirección de Familias y Comunidades implementar la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, mediante la conformación de un Banco Nacional de Oferentes.

**Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:**

Teniendo en cuenta lo referido en el punto RUBRO relacionado en el presente estudio previo, la relación del ITEM no aplicaría para el presente proceso a adelantar, tal como lo es la conformación del banco de oferentes para la atención Familias con Bienestar para la Paz.

Es de anotar que hasta el 08 de julio de 2.017 estuvo vigente el Banco Nacional de Oferentes para la operación del programa Generaciones con Bienestar según invitación pública No. 001 de 2.015.

**1.2 Descripción de la Necesidad**

La prestación del servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual se garantiza la efectividad de los principios derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada cuyo fin es satisfacer necesidades de

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 6 de 30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

interés general; dicho servicio debe ser prestado en forma regular y continua por el Estado directamente, o por particulares y se caracteriza por ser universal, continuo, obligatorio, equitativo, neutral y adaptativo, bajo la regulación, vigilancia y control del Estado.

El artículo 3° del Decreto 936 de 2013. SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR establece: “Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar”.

En atención a lo anterior, esta Dirección encuentra que la necesidad que se pretende satisfacer es la conformación del Banco Nacional de oferentes mediante la habilitación de operadores, encaminada al cumplimiento de nuestra misión institucional frente a la atención integral de los niños niñas y sus familias a través de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz.

El ICBF, en aras de garantizar la prevención en la vulneración de los derechos de los niños niñas y sus familias, adelantará un proceso de conformación de banco Nacional de oferentes, de conformidad con lo establecido en el el manual de contratación vigente, cuya finalidad es:

1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.
2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
3. Caracterizar la oferta de prestadores disponibles, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

Por lo anterior resulta conveniente adelantar el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes para la modalidad Familias con Bienestar para la paz, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente, lo que le permitirá al ICBF contar de manera oportuna con operadores que cumplan con los requisitos establecidos y las características requeridas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y legales, para la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar mediante la modalidad Familias Con Bienestar para la Paz en 33 Regionales del Instituto, garantizando un proceso de selección enmarcado en los principios de transparencia y selección objetiva.

**1.2.1 Modalidad de atención Familias con Bienestar para la Paz.**

La Modalidad “Familias con Bienestar para la Paz” constituye una intervención psicosocial de tipo solidario y colaborativo, que desarrolla con las familias tres tipos de intervención, acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y en red. Su

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 7 de 30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

operación, asume el marco epistemológico y paradigmático presentado en el lineamiento técnico administrativo el cual retoma sus bases conceptuales de los pensamientos ecosistémico, complejo y constructorista; su característica esencial es el abordaje contextual del sistema familiar en su conjunto.

Está dirigida a familias en situación de vulnerabilidad asumiendo que "no son los eventos en sí mismos los que hacen a una familia más o menos vulnerable, sino el sentido que estas le asignan a las circunstancias que viven en momentos específicos, la acumulación de eventos perturbadores y la capacidad con la que cuentan para activar sus recursos internos y externos de afrontamiento"<sup>1</sup>.

La modalidad está también diseñada en función del tejido social, buscando ampliar las opciones y oportunidades de las familias con el fin de mejorar su calidad de vida, a través de herramientas para la autogestión y el cuidado mutuo.

La intervención directa con las familias se realiza a través de equipos interdisciplinarios conformados por (3) tres profesionales con saberes complementarios –acorde con los perfiles señalados en el talento humano técnico, denominados Unidades de Tejido Familiar. Cada Unidad de Tejido Familiar realiza la atención de 120 familias.

La modalidad "**Familias con Bienestar para la Paz**" cuenta con el Lineamiento Técnico Administrativo y Manual Operativo adoptado mediante:

- Resolución N° 077 de 06 de enero de 2017

El objetivo de esta modalidad es "Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes, para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica".

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación, esta modalidad presenta los siguientes objetivos específicos:

1. Ampliar y fortalecer con las familias sus capacidades para cuidarse mutuamente y resolver problemas mediante metodologías de aprendizaje colaborativo que partan de los intereses, los saberes y los recursos de sus integrantes y faciliten la transformación de sus interacciones cotidianas.
2. Movilizar el uso de los recursos familiares disponibles ante transiciones vitales, amenazas, retos, o conflictos particulares proponiendo comprensiones alternativas y facilitando la construcción de formas de relacionamiento consecuentes con los principios éticos de respeto, solidaridad y equidad.
3. Activar las redes de apoyo social (familia extensa/ amigos, vecindad y entorno comunitario) e institucional (programas, servicios sociales y recursos) existentes como mecanismos para enriquecer el mundo relacional de las familias, posibilitar su integración social y fortalecer el tejido social.

<sup>1</sup>ICBF (2007), Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 8 de 30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

4. Prevenir, detectar tempranamente y mitigar factores de riesgo asociados con diferentes tipos de violencias y con situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las familias y de sus integrantes.

El desarrollo de cada una de las etapas de ejecución de la modalidad se constituye a partir de cuatro fases que se constituyen en el alistamiento del personal que implica la conformación del equipo humano técnico y administrativo que ejecutará las acciones de revisión, depuración y apropiación de las bases de datos dispuestas por el ICBF para fines de focalización de los beneficiarios de la modalidad, el mapeo de la oferta existente en el territorio y Preparación logística; posterior a ello se ejecuta la fase de caracterización (búsqueda) y focalización (vinculación) de las familias que serán beneficiadas por la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, al completar la meta social estipulada para el contrato, se dará inicio a la fase de atención familiar, en la cual se abordaran con las familias 5 ejes temáticos (Concordia entre Géneros; Sexualidad placentera, responsable y sana; Cultivo digno de Nuevas Generaciones; Hábitos Saludables en familia y Ciudadanía en Familia) los cuales se desarrollan a partir del desarrollo de encuentros grupales de aprendizaje – educación y visitas domiciliarias a cada familia; finalmente para darle una clausura al proceso se establece la fase de cierre en la cual se realizará la recapitulación de los logros derivados de manera colectiva, de tal manera que se pueda proyectar, el porvenir y el camino por recorrer para la familia; estas actividades se encuentran descritas de manera detallada en el manual de operación Familias con Bienestar Para la Paz vigencia 2017 publicado en el siguiente link <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Intranet/ICBF/Procesos/ICBF/misionales/promocion-prevencion/familia/MO16.PP%20Manual%20Operativo%20Modalidad%20Familias%20con%20Bienestar%20para%20la%20Paz%20v1.pdf>

**La operación de la modalidad se hace a través de Fundaciones, Asociaciones, Corporaciones, Cajas de compensación familiar, ONG, Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras), Otras entidades sin ánimo de lucro.**

Por lo anterior, resulta conveniente adelantar una invitación pública, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente del ICBF, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, lo que le permitirá al ICBF contar de manera oportuna con operadores para la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad, **Familias con Bienestar para la Paz**” en las 33 Regionales del Instituto, garantizando un proceso de selección enmarcado en los principios de transparencia y selección objetiva.

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO, LA VIGENCIA DEL BANCO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION**

**2.1 Descripción del Objeto:**

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 9 de 30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

Lo anterior de conformidad con el MANUAL DE OPERACIÓN FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ VIGENCIA 2017.

**2.2 Vigencia del banco:**

La vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, será de hasta 32 meses, contados a partir de la publicación de la lista de oferentes habilitados.

Una vez cumplidos los 32 meses o el término dispuesto en el respectivo Banco Nacional de Oferentes de la habilitación, los oferentes que se encontraban habilitados quedarán automáticamente excluidos del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, hasta que se realice una nueva invitación pública para ingresar al banco, caso en el cual los oferentes interesados deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en el respectivo acto de apertura que se publique.

En todo caso, antes de los 32 meses, el ICBF podrá realizar convocatorias públicas para adicionar nuevos integrantes al Banco Nacional de Oferentes.

**2.3 Plazo de Ejecución de los contratos de aporte que se suscriban:**

Los términos o plazos de ejecución de los contratos que se suscriban serán definidos acorde con lo establecido en el lineamiento técnico administrativo y manual de operación de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, los recursos presupuestales disponibles y las necesidades del servicio.

**Tiempo de atención para la vigencia 2018**

N°	Plazo de ejecución (Etapa)	Duración
1.	Alistamiento	1 mes
2.	Focalización y Caracterización	2 meses
3.	Intervención Familiar	5 meses
4.	Cierre	1 mes

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 10 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 20/09/2017

**TOTAL**

**9 meses**

El plazo de esta etapa se define anualmente de acuerdo con el presupuesto asignado para el desarrollo del programa.

## 2.4 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución será en las 33 regionales del ICBF, dependerá de los contratos de aporte que surjan con posterioridad a la conformación del banco por lo anterior, el oferente deberá consultar el anexo 1 (tabla de distribución de meta social y financiera para la vigencia 2018) antes de presentar su propuesta. Dicha tabla, será actualizada cada vigencia o cuando se requiera, por el ICBF, mediante acto administrativo respectivo publicado en la página web de la entidad.

## 3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 3.1 Identificación del Contrato a Celebrar

Una vez es habilitado el oferente dentro del banco, en caso de ser seleccionado para la prestación del servicio público de bienestar familiar, *su contratación* se realizará de conformidad con lo dispuesto en el título IV, numeral 4. **Régimen Especial de Aporte** del Manual de Contratación adoptado por el ICBF, *“El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título.”*

El Banco Nacional de oferentes a conformar, se regirá por lo establecido en el numeral 4.1 y subsiguientes del Manual de contratación ICBF, en los siguientes términos:

“(…)

### FINALIDAD

El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades:

- Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.
- Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigida por el ICBF para ser consideradas idóneas.
- Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 11 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 20/09/2017

desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES**

El Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, estará conformado por un listado de operadores habilitados para prestar el servicio de Bienestar Familiar en la modalidad “**Familias con Bienestar para la Paz**”, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF<sup>2</sup>, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso. El Banco Nacional de Oferentes deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Identificación de la entidad.
- b. Capacidad jurídica.
- c. Capacidad financiera.
- d. Experiencia.
- e. Información sobre la infraestructura ofertada, de ser el caso.
- f. Número máximo de cupos que la entidad puede administrar, para las modalidades de atención que se manejan por cupos.
- g. Valor máximo de los contratos que puede suscribir.
- h. Departamentos o municipios donde oferta el servicio

La habilitación para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

Para la celebración de contratos, los oferentes registrados podrán conformar un consorcio o unión temporal con el fin de aunar esfuerzos y poder ser adjudicatarios de un contrato de aporte.

Dentro del término de vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, las entidades que lo conforman **deberán actualizar anualmente en caso de requerirse** sus estados financieros, así como los cambios relevantes en la información presentada a la entidad, principalmente aquella relacionada con la capacidad de atención, cupos, plazo de ejecución, municipios o zonas donde se prestará el servicio y en general aspectos que no modifiquen ni alteren lineamientos técnicos de la modalidad, con el fin de que las Regionales y la Sede Nacional cuenten con la información precisa a la hora de iniciar un proceso de contratación.

En caso de que de la información allegada por los Oferentes se evidencie un cambio en las condiciones que fundamentaron la habilitación y clasificación otorgada para hacer parte del Banco, el ICBF procederá a realizar los ajustes que correspondan en la conformación del mismo.

<sup>2</sup> En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 12 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 20/09/2017

**LA HABILITACIÓN DE OPERADORES PARA HACER PARTE DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL ICBF DE SUSCRIBIR CONTRATO ALGUNO, NI DERECHO ALGUNO PARA LOS HABILITADOS.**

**3.2 Modalidad de Selección.**

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995 y el Manual de Contratación del ICBF adoptado mediante Resolución 1100 de 2015 y modificado mediante Resoluciones 1313, 5460 y 7172 de 2015 y, 1123, 2585 y 10601 de 2016 la modalidad de selección corresponde a Invitación Pública:

Señalar con una "X" al cual corresponde.

- a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF.   X
- b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF.
- c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF.

**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

**NO APLICA** (No obstante, el oferente deberá consultar el Anexo No 1 (Matriz de zonificación para la vigencia 2017 y 2018) antes de presentar su propuesta).

Es necesario anotar que los cupos y presupuesto presentados en el Anexo 1 corresponden únicamente a la operación en las vigencias 2017 y 2018. Para la vigencia inmediatamente siguiente, el número de cupos y presupuesto pueden ser sujetos de modificaciones teniendo en cuenta el presupuesto que se asigne para la operación.

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS**

**NO APLICA.** En atención que la Invitación Pública tiene por objeto la conformación de un Banco Nacional de Oferentes, no hay lugar a registrar la fuente de los recursos.

**6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

De conformidad con los requisitos de orden legal que le asisten al ICBF, se requiere conformar un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar Oferentes para la modalidad "Familias con Bienestar para la Paz", para poder contar con operadores que acrediten la idoneidad jurídica, financiera y de experiencia, con la suficiencia requerida por la entidad para la prestación del servicio.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 13 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

Por lo tanto, se procede a exponer los requisitos que deberán acreditar las entidades que pretendan ser habilitadas en el banco nacional de oferentes.

Según lo establece el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, en el presente proceso se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

1. Fundaciones
2. Asociaciones
3. Cooperativas
4. Corporaciones
5. Agremiaciones
6. Cajas de compensación familiar
7. ONGs
8. Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.)
9. Otras entidades sin ánimo de lucro.

Podrán participar en el presente proceso consorcios o uniones temporales, siempre y cuando, éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.

El objeto social de cada interesado ya sea jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto a contratar.

### **6.1 Criterios de Habilitación**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**

#### **6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

Para la **verificación de la capacidad jurídica**, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales que se establecerán más adelante y que regirá el proceso. Su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la documentación. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado, son los siguientes:

1. Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del banco de oferentes.
2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 14 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

- permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
3. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades suficientes para ofertar. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de solicitar la inscripción en el Banco de Oferentes implica la aceptación por parte del interesado de tramitar las autorizaciones que se requieran en el momento de contratar.
  4. Documento de conformación del consorcio y/o unión temporal.
  5. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).
  6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).
  7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).
  8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).
  9. Consulta RNM Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
  10. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales según el caso.
  11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
  12. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).
  13. Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.

**6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el Anexo respectivo de la Invitación Pública. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos y zonas en las cuales existe interés de operar para efectos de que el ICBF sepa a cuáles zonas el interesado estaría dispuesto a operar sin que ello implique que no pueda suscribir contrato en otra zona del país que no haya señalado en la carta de presentación dado el carácter de Nacional que tiene el presente Banco.

Así mismo, se aclara que, para efectos de la contratación, NO necesariamente se le dará prelación para invitar a los interesados en la zona, pues la invitación y suscripción del contrato están sujetos a la necesidad del servicio del ICBF y a la facultad para ordenar el gasto que tienen los Directores de cada sede Regional.

El habilitado podrá desarrollar el programa en cualquier departamento del país a partir de la invitación del ICBF, previa verificación de su capacidad operativa y las reglas del máximo de zonas a operar en los departamentos y el país.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 15 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

Para lo anterior, es importante indicar que, con el fin de favorecer la pluralidad de operadores y estrategias aplicadas en los territorios, cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato hasta para nueve (9) zonas y en máximo tres departamentos del país.

- a. Para departamentos con dos zonas, sólo se podrá suscribir un contrato para una zona con un mismo oferente.
- b. Para los departamentos con tres y cuatro zonas, sólo se podrán suscribir contratos con un mismo oferente en máximo dos zonas.
- c. Para los departamentos con cinco y seis zonas, sólo se podrán suscribir contratos con un mismo oferente en máximo tres zonas.
- d. Para aquellos departamentos con más de seis zonas, solo podrá suscribir contrato con un mismo oferente para máximo cuatro zonas.

**6.1.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los interesados no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la documentación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la documentación, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Dicha manifestación se encuentra contenida en la Carta de Presentación, y el interesado bajo juramento informara que no se encuentra en curso de cualquier tipo de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

**6.1.1.3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA**

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

**Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:**

- a) Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- b) El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c) La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 16 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

- d) Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e) No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.

**PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. La documentación de personas jurídicas de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- b) El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c) La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.
- d) Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- f) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
- g) La documentación allegada por el oferente extranjero deberá contar con la respectiva traducción simple del documento (cuando aplique) y debidamente apostillada.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

**6.1.1.4. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

La documentación que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la documentación, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso conformación del banco de oferentes, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 17 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso.

**6.1.1.5. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

Los objetos sociales de cada uno los integrantes deben estar relacionados con el objeto a contratar.

Los integrantes de la unión Temporal o Consorcio deben ser entidades sin ánimo de lucro.

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, formato que se anexa, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad: La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la documentación para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración igual a la vigencia del banco y dos (2) años más. En todo caso el término de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el interesado, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el INTERESADO o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la documentación, debe acreditarse conforme a la invitación pública, cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal debe estar completa.

En todos los casos de documentación presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 18 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los integrantes de Consorcio o Unión temporal responden solidariamente ante el ICBF por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

**6.1.1.6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL**

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la documentación, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para presentar la documentación en este proceso de conformación del banco de oferentes.

Para interesados extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país interesado, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

**6.1.1.7. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Todos los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes deberán aportar junto con su documentación fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

**6.1.1.8. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 19 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Para el efecto los oferentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO**, según corresponda.

El oferente deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 1**, de la invitación pública.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 2**, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para la presente invitación pública.

**NOTA 1:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**NOTA 2:** En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir con este requisito.

**6.1.1.9. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS**

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 20 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

el Anexo denominado "**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO**", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia".

**6.1.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:**

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el interesado persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación a su documentación.

**6.1.1.11. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.

**6.1.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012):**

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el proceso a través de la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co). En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.

**6.1.1.13. CONSULTA RNMC**

El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

**6.1.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes de este proceso.

**6.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA**

La **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**, se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalan más adelante y que regirá el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

**6.1.2.1 EXPERIENCIA**

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 21 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 20/09/2017

Los interesados podrán acreditar su experiencia máximo con cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción **dentro de los últimos cinco años, que individualmente o sumadas acrediten el cumplimiento de 30 meses de ejecución**, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención de familias y/o comunidades en aspectos relacionados con al menos tres de los siguientes temas: (i) Convivencia, (ii) Sexualidad, (iii) Cuidado y crianza de hijos e hijas, (iv) Hábitos de Vida Saludable, (v) Ciudadanía, Participación y Redes Sociales.

Con el fin de dar claridad frente a los temas enunciados para efectos de acreditar la experiencia específica, a continuación, se amplían los aspectos que deben contemplar:

**CONVIVENCIA.**

- a) Funcionamiento y formas de relacionamiento de la familia (subsistemas familiares, límites, cohesión e individuación, redes de apoyo).
- b) Vínculos afectivos; ciclo vital (personal y familiar)
- c) Relaciones de poder al interior de la familia; formas de interacción entre géneros y generaciones; organización de funciones, normas y roles familiares, distribución de tareas domésticas.
- d) Comunicación; inteligencia emocional, manejo y resolución de conflictos.

**SEXUALIDAD.**

- a) Sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital.
- b) Ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- c) Derechos sexuales y reproductivos.

**CUIDADO Y CRIANZA DE HIJOS E HIJAS.**

- a) Ampliación de opciones para el despliegue de intereses, cualidades y talentos a lo largo de la trayectoria vital de las personas (desde la gestación hasta la muerte).
- b) Cuidado y crianza de hijos, hijas y otras personas dependientes. Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales (apego, afecto, acogida). Desarrollo y satisfacción de las necesidades físicas y materiales.
- c) Hábitos de Autocuidado, Cooperación y Persistencia en el logro.

**HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE**

- a) Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable, descanso y uso de tiempo libre.
- b) Cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno.
- c) Generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables.

**CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y REDES SOCIALES.**

- a) Derechos y deberes ciudadanos. Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
- b) Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional).
- c) Georreferenciación de actores y servicios. Rutas de acceso a servicios y beneficios sociales (salud, educación, vivienda,

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 22 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

recreación, deporte, capacitación laboral o productiva).

- d) Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario.

**6.1.2.1.1. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

**CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**

1. Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación.
2. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
3. En dicho formato el interesado deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
4. Para acreditar la experiencia específica del interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - a) Nombre de la empresa Contratante.
  - b) Dirección y Teléfono del contratante.
  - c) Nombre del Contratista.
  - d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
  - e) Número del contrato (si tiene).
  - f) Objeto del contrato.
  - g) Valor del contrato.
  - d) Estado del contrato
  - e) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
  - f) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - g) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

**NOTA 1:** Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, **en caso de que las certificaciones no cuenten** con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación del Banco.

**NOTA 2:** Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 23 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato. Esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la de la conformación del Banco.

5. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
7. Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
8. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación **deberá** anexarse copia del contrato correspondiente y/o documento equivalente.
9. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el interesado deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
10. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
11. Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: **a). Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.** **b) En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:** - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. - Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
12. Si el o los interesados presentan más de cinco (5) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los Cinco (5) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor ejecutado en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
13. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera:**
  - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
  - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 24 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

14. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.**
15. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.
16. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
17. El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia.

**NOTA 1.** No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades.

**NOTA 2.** Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

**NOTA 3.** El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

**REGLAS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA**

Teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Oferentes, será de circunscripción nacional, a partir de los resultados de los indicadores financieros y experiencia específica acreditada, se determinará la capacidad del presupuesto a operar en SMLMV.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 25 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

Es importante señalar que una vez se haya verificado la capacidad financiera del interesado, se determinará la capacidad operativa<sup>3</sup> del mismo a partir del tiempo de experiencia específica acreditada mediante las certificaciones aportadas y el valor de la sumatoria de esos recursos ejecutados, de conformidad con la siguiente tabla:

Valor ejecutado en las experiencias acreditadas		Capacidad operativa a otorgar expresada en CUPOS/FAMILIAS
Menor a 902.000.000		Hasta 1.000
902.000.000	1.514.000.000	Hasta 1.680
1.514.000.001	2.163.000.000	Hasta 2.400
2.163.000.001	3.028.000.000	Hasta 3.360
Mayor a 3.028.000.000		Hasta 6.840

Una vez clasificado el interesado en el rango de Experiencia específica acreditada, se realizará la suma de los recursos ejecutados correspondientes a la experiencia específica de cada contrato. El valor máximo que contratar con el operador estará determinado por el resultado de esta sumatoria expresada en SMLMV y solo se podrá contratar con los habilitados hasta por un valor igual a la sumatoria del valor de las experiencias específicas acreditadas.

La capacidad operativa se determinará verificando el resultado de las dos variables. Para poder definir la capacidad máxima del operador, se debe tener en cuenta el rango en tiempo y SMLMV acreditados.

Si el interesado se ubica en un rango a partir de la experiencia específica acreditada y la sumatoria de los contratos ejecutados de acuerdo a la experiencia específica acreditada son superiores a dicho rango, solo podrá ser contratado por el presupuesto máximo del rango en tiempo en el cual quedó clasificado.

Si, por el contrario, el interesado se ubica en un rango a partir de la experiencia acreditada y la sumatoria de los contratos son inferiores a dicho rango, solo podrá ser contratado por el valor de la sumatoria de los contratos ejecutados de acuerdo a la experiencia específica acreditada.

**FORMA DE EVALUAR LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS Y DE QUIENES CONFORMAN LOS CONSORCIOS Y LAS UNIONES TEMPORALES.**

- 1. La experiencia de los socios:** Para efectos de habilitar un interesado, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

<sup>3</sup> La capacidad operativa para este banco, se refiere al valor máximo de presupuesto que podrá ser contratado con el interesado.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 26 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

2. **Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite al menos una (1) certificación. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

**6.1.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS.**

La VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, se realizará contra los requisitos que se señalarán a continuación y las cuales regirán el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE.

**6.1.2.2.1 SEDE ADMINISTRATIVA:**

El interesado, en su documentación, más exactamente en el Anexo **CARTA DE PRESENTACIÓN** deberá indicar que cuenta con una sede donde funciona su actividad, relacionando la dirección donde se encuentra ubicada, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

**6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se exige más adelante y que regirá el proceso. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El ICBF realizará la referida verificación de las EAS que se postulen para ser parte del Banco Nacional de Oferentes, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales y específicos, los cuales se definirán más adelante por modalidad. Si el resultado es **cumple**, se determinará el número máximo de cupos a asignar en razón de los diferentes factores considerados por el ICBF, entre ellos su capacidad financiera, experiencia exigida debidamente acreditada y el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos para cada modalidad y explicados más adelante.

En caso de contar con el Registro Único de Proponentes (RUP), la EAS deberá presentarlo debidamente **ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME**, es decir, con información financiera del 2016, en lugar de los estados financieros.

Si el oferente presenta los estados financieros, éstos deben estar **de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin**; compuestos de la siguiente manera:

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 27 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

- Estado de situación financiera (ESF) año 2016
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
- Notas a los estados financieros 2016
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente.

**Nota 1.** Nota 1. Es necesario que el oferente verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2016 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 2. El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Rango de presupuesto en SMLMV		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
1	De 1	Hasta 1.000	Mayor o igual a 1 vez	Menor o igual a 76%	Mayor o igual al 2.5 % del presupuesto oficial para la cantidad de zonas para la que presente propuesta.
2	Mayor a 1.000	Hasta 2.000	Mayor o igual a 1,1 Veces	Menor o igual a 74%	

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 28 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

3	Mayor a 2000	Hasta 3.000	Mayor o igual a 1,2 Veces	Menor o igual a 72%
4	Mayor a 3.000	Hasta 4.000	Mayor o igual a 1,3 Veces	Menor o igual a 70%
5	Mayor a 4.000		Mayor o igual a 1,4 Veces	Menor o igual a 68%

**INTERPRETACIÓN**

- **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente de liquidar sus activos corrientes (Convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

**Nota 3.** Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez.

**Nota 4:** Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

**6.2 Criterios de Ponderación**

NO APLICA

**7 OBLIGACIONES**

**7.1 Obligaciones del Contratista**

**7.1.1 Obligaciones Generales del contratista.**

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 29 de  
30

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 20/09/2017
<b>NO APLICA</b>	
<b>7.1.2 Obligaciones Específicas del contratista.</b>	
<b>NO APLICA</b>	
<b>7.2 Obligaciones del ICBF</b>	
<b>7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF</b>	
<b>NO APLICA</b>	
<b>7.2.2 Obligaciones específicas del ICBF.</b>	
<b>NO APLICA</b>	
<b>8 FORMA DE PAGO:</b>	
<b>NO APLICA</b>	
<b>9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</b>	
<b>9.1 Supervisión.</b>	
<b>NO APLICA</b>	
<b>9.1 Interventoría.</b>	
<b>“No Aplica”</b>	
<b>10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS</b>	
<b>NO APLICA</b>	
<b>11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.</b>	
<p>En atención a que la Invitación Publica tiene por objeto la conformación de un Banco Nacional de Oferentes, para contar con una lista de habilitados que estén interesados en suscribir contratos de aporte para la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores y que hacer parte de dicho Banco, no obliga al ICBF a contratar con el habilitado, se estima que no hay lugar a exigir la constitución de garantías. Así mismo, el Manual de Contratación de ICBF que regula la conformación del Banco Nacional de Oferentes no establece como requisito para adelantar la Invitación Pública, la constitución de garantías.</p>	
<b>12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.</b>	

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 30 de  
30

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 20/09/2017**

En sesión de fecha 18 de septiembre de 2017, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección General se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.

**13.ANEXOS.**

- Anexo 5. Tabla de distribución de meta social y financiera para la vigencia 2017
- Cd que contiene:
  - Lineamiento Técnico de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz
  - Manual Operativo de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz
  - Guía para Programas de Desarrollo Familiar 4
  - Perfiles para la ejecución de la modalidad
  - F2.MO16.PP Formato de Seguimiento FCBP
  - Formato Ficha de Caracterización
  - Manual de Imagen Corporativa
  - Ficha de Condiciones Técnicas

**13 Aprobaciones**

Aprobaciones	Cargo	Nombre	Firma
Aprobó	Directora de Familias y Comunidades	MARTHA YANETH GIRALDO ALFARO	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó	Subdirectora de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades	DIANA MARIELA SARMIENTO ZARATE.	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Contratista asistencia Técnica Subdirección de operación.	CHRISTIAN DAVID MUÑOZ FORERO	ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Maria Victoria Arbelaez Gonzalez

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.